

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NÚMERO 845 DE 2012

12 JUL. 2012

Por la cual se crea el Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA

EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus Facultades legales y

CONSIDERADO

- Que conforme a la Constitución Política de Colombia, a la normatividad interna vigente y a los instrumentos internacionales validos a través de los artículos constitucionales 93 y 94, la Salud es un derecho público de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones del Estado y Gobierno.
- Que a pesar de las acciones de intervenciones adelantadas y al desarrollo científico, las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, la infección por el virus de inmunodeficiencia humana - VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA se han incrementado en forma considerable en los últimos años en el país.
- Que se hace necesario desarrollar acciones de promoción, prevención y control de las ITS/VIH/SIDA, desde el enfoque de atención primaria en salud y la realización de actividades que impacten en forma positiva para garantizar la salud y seguridad social de la población Nariñense.
- Que se vienen vulnerando los derechos fundamentales de las personas que viven con VIH/SIDA, por lo cual se hace necesario articular acciones en forma intersectorial e interinstitucional, para garantizar y proteger sus derechos y promover los deberes de los pacientes y de la comunidad en general.
- Que las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, la infección por el virus de inmunodeficiencia humana - VIH y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida Sida representan una seria amenaza para la salud y la vida de todas las personas y para el desarrollo social y económico del Departamento de Nariño.
- Que en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se plantea como meta mantener la prevalencia de VIH por debajo de 1.2%. A nivel nacional la prevalencia de VIH es de 0.7% (en población de 15 a 49 años).

Visite Nuestra Página web [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)



ef

- Que se requiere fortalecer las acciones de intervención en toda la población, con observación especial a población víctima del conflicto armado, población con características de exclusión y marginalidad en grupos clave afectados con alta vulnerabilidad para VIH/SIDA, que se viene desarrollando en Pasto, Ipiales y Tumaco como municipios priorizados, desarrollado por el Mecanismo Coordinador de País (MCP) y financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.
- Que el Decreto 1543 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se reglamentó el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), en el Artículo 54 establece la necesidad de crear los Comités Intersectoriales Territoriales de VIH/SIDA, de promoción y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA.
- Que en el Departamento de Nariño se establece la necesidad de conformar el Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA, como espacio de participación para coordinar la dirección, orientación y control de la respuesta departamental.



## CAPITULO 1

### OBJETO

**Artículo 1. Objeto.** Crear y reglamentar en el Departamento de Nariño el Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA

**Artículo 2. Carácter.** El Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA, tendrá las siguientes características:

- El Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA será reconocido legal y públicamente como un interlocutor válido para el diseño, formulación, planeación, implementación y ejecución de programas y planes y proyectos que sean de competencia por parte de la administración departamental en materia de atención y respuesta integral a las ITS/VIH SIDA.
- El Comité Departamental de Promoción y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA desarrollará acciones de incidencia política exigibilidad de derechos en salud, la promoción, prevención atención, fomentar las acciones



Visite Nuestra Página web [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

